



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2003-ALC/MSI

San Isidro, 13 de marzo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°162977 y A, B; y el recurso de revisión interpuesto por ERNESTO RÍOS GUEVARA contra la Resolución Directoral N°1008-2002-09-DM/MSI del 29 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N°1008-2002-09-DM/MSI del 29 de noviembre de 2002 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por ERNESTO RÍOS GUEVARA contra la Resolución Directoral N°188-2002-16-OAD/MSI del 25 de octubre de 2002 que, a su vez, declaró improcedente el pedido de otorgamiento de pago de tres (03) sueldos por haber cumplido 30 años de servicios;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación en aquellos casos en que se impugne un acto de una autoridad u órgano sometido a subordinación jerárquica, agota la vía administrativa y que, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444;

Que, la Resolución Directoral N°1008-2002-09-DM/MSI del 29 de noviembre de 2002 ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°188-2002-16-OAD/MSI del 25 de octubre de 2002, agotando la vía administrativa por cuanto no existe, en el ámbito municipal, una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibles el recurso de revisión interpuesto;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 157 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2003-ALC/MSI

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO : Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por ERNESTO RÍOS GUEVARA contra la Resolución Directoral N°1008-2002-09-DM/MSI del 29 de noviembre de 2002 y agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



DISTRIBUCION

c.c.:ALC

OAJ

DM

INT